



## H. XXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECATE, BAJA CALIFORNIA.

### SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 33 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA.

En la ciudad de Tecate, Baja California, siendo las doce horas (12:00), del día lunes veintiocho de diciembre de dos mil veinte, se dio inicio a la Sesión de Cabildo Número 33 de carácter Extraordinaria del XXIII Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo de la fracción II del artículo 5 de la ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, y artículos 28, 29, 30, 32, 36, fracción III, 45, 46 y 47 último párrafo del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California, la presente Sesión se llevará a cabo mediante comunicación simultánea bidireccional de audio y vídeo (videoconferencia) a través de la plataforma "ZOOM"; LA PRESIDENTE MUNICIPAL hace uso de la voz e instruye al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO que proceda a pasar lista de asistencia a los integrantes del Honorable Cuerpo Colegiado, encontrándose presentes los Regidores BERTHA ALICIA LÓPEZ, ALFONSO ZACARÍAS RODRÍGUEZ, MARISOL LARA BARRETO, FRANCISCO JOAQUÍN MERCADO DE SANTIAGO, DIANA MARGARITA VÁZQUEZ ORTEGA, IVONNE PATRÓN CONTRERAS, SALVADOR GARCÍA ESTRELLA, ROMÁN COTA MUÑOZ, YESICA GARCIA VALDEZ, ALFONSO CORTEZ RAMÍREZ, Síndico Procurador GONZALO HIGUERA BOJÓRQUEZ y la Presidente Municipal OLGA ZULEMA ADAMS PEREYRA; firmando lista de asistencia y estando presente los doce miembros del Cabildo, se declaró la existencia de Quórum Legal; acto seguido, la ciudadana PRESIDENTE MUNICIPAL, decretó legal y formalmente iniciada la presente Sesión de Cabildo. -----

2.- En atención al Segundo Punto del Orden del día, la PRESIDENTE MUNICIPAL, pide al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dé lectura a la Orden del día propuesta, leída que fue, se integra como apéndice de la presente Acta; no existiendo comentarios al respecto, la ciudadana PRESIDENTE MUNICIPAL instruye al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO a efecto de que se someta a votación económica el Orden del día, por lo que emitiéndose doce votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención, por Mayoría absoluta de votos se aprueba el Orden del día, para quedar como sigue: -----

#### ORDEN DEL DÍA PROPUESTO

1.- Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal. -----

2.- Lectura del Orden del día propuesto, para su aprobación o enmienda. -----

3.- Dispensa de lectura, discusión y aprobación, hasta entonces no sea remitida el Acta de Sesión de Cabildo número 32 de carácter Extraordinaria del XXIII Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California; lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 98 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California. -----

4.- **Asunto:** Análisis, discusión y aprobación en su caso de Dictamen 01 Emitido por la **Comisión de Transporte Público** mediante el cual aprueban Acuerdo de Supresión y por ende la Extinción de la Paramunicipal Sistema de Transporte Municipal de Tecate, Baja California, (SITMUN), derivado de la imposibilidad de cumplir con su objeto, y por ello su funcionamiento no resulta conveniente para la Administración Municipal. -----

5.- **Asunto:** Análisis, discusión y aprobación en su caso de Dictamen 02 emitido por la **Comisión de Gobernación y Legislación** mediante el cual aprueban **Reforma los artículos 4, 6, 9, 10, 19, 29, 32, 46 y 62 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Tecate, Baja California.** -----

6.- **Asunto:** Análisis, discusión y aprobación en su caso de **Condonación del 100% de Recargos** generados por el incumplimiento de los pagos por conceptos de Impuestos, Derechos y Convenios, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020 y años anteriores, con vigencia a partir del 01 de enero del 2021 y hasta el 31 de marzo del 2021. -----

7.- Clausura de la Sesión. -----

3.- En atención al Tercer Punto del Orden del Día referente a Dispensa de lectura, discusión y aprobación, hasta entonces no sea remitida el Acta de Sesión de Cabildo número 32 de carácter Extraordinaria del XXIII Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California; lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 98 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO le informa a LA PRESIDENTE MUNICIPAL, que el proyecto del Acta antes señalada, aún se encuentra en etapa de elaboración, por lo que una vez concluida se remitirá en su oportunidad a los integrantes de Cabildo. LA PRESIDENTE MUNICIPAL instruye al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO someter a votación económica la Dispensa referida; por lo que, emitiéndose doce votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención, por Mayoría absoluta de votos de los presentes se aprueba: La Dispensa de lectura, discusión y aprobación, hasta entonces no sea remitida el Acta de Sesión de Cabildo



número 32 de carácter Extraordinaria del XXIII Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California; lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 98 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California. -----

4. - En atención al **Cuarto Punto** del Orden del Día referente al Análisis, discusión y aprobación en su caso de Dictamen **01** Emitido por la **Comisión de Transporte Público** mediante el cual aprueban Acuerdo de Supresión y por ende la Extinción de la Paramunicipal Sistema de Transporte Municipal de Tecate, Baja California, (SITMUN), derivado de la imposibilidad de cumplir con su objeto, y por ello su funcionamiento no resulta conveniente para la Administración Municipal. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO le informa a LA PRESIDENTE MUNICIPAL, que, lo correspondiente al presente punto fue debidamente analizado en mesas de trabajo con los integrantes de Cabildo. La Presidente Municipal OLGA ZULEMA ADAMS PEREYRA le concede el uso de la voz al Coordinador de la Comisión para exposición, El Regidor SALVADOR GARCÍA ESTRELLA comenta que derivado de la sesión de Cabildo anterior y en base al acuerdo que se tomó, nos fue turnado mediante oficio No. 0399, firmado por el Secretario General del Ayuntamiento, la Iniciativa de acuerdo de supresión y por ende la extinción de la paramunicipal Sistema de Transporte Municipal de Tecate, Baja California (SITMUN), al igual que la enmienda propuesta por el Regidor Román Cota Muñoz. Mencionarles Honorable Cabildo que sesionamos y hay que agradecer la participación de tanto el Regidor Alfonso Zacarías como al Regidor Joaquín Mercado, sesionamos el día 23 de diciembre con el tema en mención y en el cual emitimos el Dictamen No. 1 por parte de la Comisión de Transporte Público del cual ya se les hizo llegar a sus correos, comentar muy brevemente que el Dictamen obviamente se toman en cuenta todos los puntos que a tuvo a bien presentar la Alcaldesa y en el cual adjuntamos lo que viene siendo, la Fracción X, que viene siendo la adenda que hace el Regidor Román Cota del cual es lo siguiente, repito del 1 al 9 de la Fracción I a la IX queda tal como lo presentó en su momento la Alcaldesa, lo que viene siendo la Fracción 10 me voy a permitir darle la lectura que se refiere a la Titularidad de la persona que va a estar como en la Jefatura: *Quien ocupe la Titularidad de la Jefatura de Transporte y Dirección de Seguridad Ciudadana deberá cumplir, por lo menos, con los requisitos señalados en el Reglamento Interior de Trabajo de los servidores públicos y empleados al servicio del Ayuntamiento de Tecate y organismos paramunicipales, así como los necesarios para el buen desempeño, como son: a) Ser de nacionalidad mexicana, b) Gozar de buena salud, c) Contar con un perfil profesional acorde al objetivo o fines del departamento con experiencia en materia administrativa y operativa de al menos dos años en el área, d) Presentar y aprobar el examen de control y confianza así como los exámenes de admisión que se determinen por conducto del área administrativa de la Dirección de Seguridad Ciudadana, e) No haber sido titular de algún permiso y/o concesión de operaciones de transporte público en los últimos dos años, f) No haber sido condenado por la ejecución de delitos infamantes o de los tipificados en la ley de responsabilidades y demás disposiciones legales aplicables, g) No estar bajo ninguna sanción administrativa o inhabilitación, h) Acreditar su residencia dentro del municipio por tratarse de un cargo administrativo-operativo, el cual no deberá ser menor a tres años de residencia en el municipio, i) No tener parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil con el titular de la dependencia, j) No tener litigio pendiente o ser acreedor del gobierno municipal. Los anteriores requisitos deberán hacerse del conocimiento al Titular de la Dirección de Seguridad Ciudadana, así como del área administrativa correspondiente a lo anterior para su debido cumplimiento.* Al igual, he de comentarles que la fracción X queda tal como di lectura, la fracción XI se recorre en base a la propuesta de la Alcaldesa de remitir el presente acuerdo al Periódico Oficial del Estado para su debida publicación y el XII, el presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación, comentarle que fue votado por unanimidad de la Comisión, se pasa a Cabildo para su votación correspondiente y de nuevo agradecer la participación de los integrantes de la Comisión, Regidor Alfonso Zacarías, Regidor Joaquín Mercado al igual que el Regidor Román Cota por la adenda que presenta, es cuánto y quedo a la orden para cualquier duda al respecto. LA PRESIDENTE MUNICIPAL hace uso de la voz y pregunta a los integrantes de Cabildo si consideran suficientemente discutido el tema que los ocupa. No más existiendo comentarios al respecto declara suficientemente discutido el punto de referencia, instruye al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO someter a votación nominal: -----

|   |                     |
|---|---------------------|
| ----- REGIDORA BERTHA ALICIA LÓPEZ -----                    | ----- A favor ----- |
| ----- REGIDOR ALFONSO ZACARIAS RODRIGUEZ. -----             | ----- A favor ----- |
| ----- REGIDORA MARISOL LARA BARRETO. -----                  | ----- A favor ----- |
| ----- REGIDOR FRANCISCO JOAQUÍN MERCADO DE SANTIAGO. -----  | ----- A favor ----- |
| ----- REGIDORA DIANA MARGARITA VÁZQUEZ ORTEGA. -----        | ----- A favor ----- |
| ----- REGIDORA IVONNE PATRÓN CONTRERAS. -----               | ----- A favor ----- |
| ----- REGIDOR SALVADOR GARCÍA ESTRELLA -----                | ----- A favor ----- |
| ----- REGIDOR ROMÁN COTA MUÑOZ -----                        | ----- A favor ----- |
| ----- REGIDORA YESICA GARCÍA VALDEZ. -----                  | ----- A favor ----- |
| ----- REGIDOR ALFONSO CORTEZ RAMÍREZ. -----                 | ----- A favor ----- |
| ----- SÍNDICO PROCURADOR GONZALO HIGUERA BOJÓRQUEZ -----    | ----- A favor ----- |
| ----- PRESIDENTE MUNICIPAL OLGA ZULEMA ADAMS PEREYRA. ----- | ----- A favor ----- |

Antes de emitir su voto el Regidor ALFONSO CORTEZ RAMÍREZ comenta, por las Instituciones sólidas, su voto es a favor. -----



Por lo que con doce votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención, se emite el siguiente.-  
**Acuerdo: El XXIII Ayuntamiento de Tecate, Baja California, por Mayoría Absoluta de votos aprueba.- PRIMERO.-** Se Aprueba Dictamen 01 Emitido por la Comisión de Transporte Público mediante el cual aprueban Acuerdo de Supresión y por ende la Extinción de la Paramunicipal Sistema de Transporte Municipal de Tecate, Baja California, (SITMUN), derivado de la imposibilidad de cumplir con su objeto, y por ello su funcionamiento no resulta conveniente para la Administración Municipal. **SEGUNDO.-** Derivado del Punto inmediato anterior sea procedente la Abrogación del Acuerdo de Creación del Sistema de Transporte Municipal de Tecate, Baja California, publicado en el Periódico Oficial No. 55, de fecha 09 de diciembre de 2016, Tomo CXXIII, Índice; así como la Abrogación del Reglamento Interior del Sistema de Transporte Municipal de Tecate, Baja California, publicado en el Periódico Oficial No. 14, de fecha 24 de marzo de 2017, Tomo CXXIV, Sección I. **TERCERO.-** Se instruye a la Tesorería Municipal y la Oficialía Mayor, para que asistidos de la Dirección Jurídica, realicen las actuaciones jurídicas y adecuaciones presupuestales necesarias en protección de los derechos laborales de los empleados de la Paramunicipal Sistema de Transporte Municipal de Tecate, Baja California. **CUARTO.-** Se instruye a la Oficialía Mayor y Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, para que en coordinación, realicen la transferencia de bienes que componen el patrimonio de la Paramunicipal Sistema de Transporte Municipal de Tecate, Baja California, a integrarse a la Administración Pública Municipal Centralizada, bajo el resguardo de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal. **QUINTO.-** Se instruye a la Tesorería Municipal y la Oficialía Mayor a efectos de que realicen las medidas conducentes con la finalidad de que la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal cuente con los recursos humanos, materiales y financieros que sean necesarios para la reactivación del Departamento de Transportes, en un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir del día siguiente de la aprobación del presente Acuerdo. **SEXTO.-** Propuesta de integración de una Comisión Conjunta a constituirse por la Comisión de Gobernación y Legislación, y la Comisión de Transporte Público, con la finalidad de que adapten en el reglamento municipal que se requiera, las atribuciones correspondientes acordes a la nueva ley en materia de transporte. Lo anterior a nivel de dictamen y con fundamento en lo establecido en el artículo 100 fracción II del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California. Proponiéndose como coordinador de la misma al titular de la Comisión de Transporte Público, y como Secretario a quien preside los trabajos de la Comisión de Gobernación y Legislación. **SÉPTIMO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la Sindicatura Municipal para los efectos establecidos en el artículo 6 del Reglamento de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Tecate, Baja California, así como para todos y cada uno de los efectos legales correspondientes. **OCTAVO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, así como a los integrantes de la Junta de Gobierno de la Paramunicipal Sistema de Transporte Municipal de Tecate, Baja California, así como a la Dirección General de la Entidad Paramunicipal, para todos y cada uno de los efectos legales correspondientes. **NOVENO.-** A la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, todas las menciones referente a la Paramunicipal Sistema de Transporte Municipal de Tecate, Baja California, realizadas en otros Reglamentos Municipales, propiamente el Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tecate, Baja California, se entenderá al Departamento de Transporte adscrito a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Tecate, Baja California. **DÉCIMO.-** Quien ocupe la titularidad de la jefatura de transporte de la Dirección de Seguridad Ciudadana deberá cumplir por lo menos con los requisitos señalados en el reglamento interior de trabajo de los servidores públicos y empleados al servicio del ayuntamiento de Tecate, y organismos paramunicipales, así como los necesarios para el buen desempeño como son: a) ser de nacionalidad mexicana, b) gozar de buena salud, c) contar con un perfil profesional acorde al objeto o fines del departamento y con experiencia en materia administrativa y operativa de al menos dos años en esa área, d) presentar y aprobar el examen de control y confianza, así como los exámenes de admisión que se determinen por conducto del área administrativa de la Dirección de Seguridad Ciudadana, e) no haber sido titular de ningún permiso y/o concesión de operación de transporte público en los últimos dos años, f) no haber sido condenado por la ejecución de delitos infamantes o de los tipificados en la Ley de Responsabilidades y demás disposiciones legales aplicables, g) no estar bajo sanción administrativa de inhabilitación, h) acreditar su residencia dentro del municipio que por tratarse de un cargo administrativo-operativo, deberá no ser menor a tres años de residencia en el municipio, i) no tener parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, o civil con el titular de la dependencia, j) no tener litigio pendiente o ser acreedores del gobierno municipal; los anteriores requisitos deberán hacerse del conocimiento al titular de la dirección de seguridad ciudadana así como el área administrativa correspondiente lo anterior, para su debido cumplimiento. **DÉCIMO PRIMERO.-** Remítase el presente Acuerdo con Dictamen anexo al Periódico Oficial del Estado para su debida publicación. **DÉCIMO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación. -----

5.- En atención al Quinto Punto del Orden del Día referente al Análisis, discusión y aprobación en su caso de Dictamen 02 emitido por la Comisión de Gobernación y Legislación mediante el cual aprueban Reforma los artículos 4, 6, 9, 10, 19, 29, 32, 46 y 62 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Tecate, Baja California. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO le informa a LA PRESIDENTE MUNICIPAL, que, lo correspondiente al presente punto fue debidamente analizado en mesas de trabajo con los integrantes de Cabildo. La Presidente Municipal OLGA ZULEMA ADAMS PEREYRA le concede el uso de la voz al Coordinador de la Comisión para exposición, El Regidor ALFONSO ZACARÍAS RODRÍGUEZ comenta que estuvimos trabajando la semana pasada en el punto de acuerdo que presentó el servidor el 4 de noviembre, en conjunto con el que presentó la Alcaldesa, donde acordamos en la Comisión fundamentar las



dos partes, los dos puntos de acuerdo y agradecer a la Comisión por el apoyo y a los que forman parte de la Comisión de Gobernación y Legislación y se integraron los artículos del punto de acuerdo de la Alcaldesa y el de su servidor, ahorita lo voy a leer, permítame aquí lo tengo, se cambió el, permítame aquí tengo la hoja. La Presidente Municipal OLGA ZULEMA ADAMS PEREYRA le comenta al Regidor Alfonso Zacarías Rodríguez, que puede comentar a grandes rasgos, nada más para que se estén enterando de qué se trata. El Regidor ALFONSO ZACARIAS RODRÍGUEZ hace uso de la voz y comenta que este punto de acuerdo lo propuse, el 4 de noviembre para que sea obligatorio el uso del cubrebocas y la revisión de los comercios de la ciudad de Tecate por la pandemia que estamos viviendo como prevención, ahora la Alcaldesa vino a presentar uno que era el uso obligatorio del cubrebocas también, lo que hicimos fue unificarlo solamente y hacerlo uno solo de los dos. LA PRESIDENTE MUNICIPAL hace uso de la voz y pregunta a los integrantes de Cabildo si consideran suficientemente discutido el tema que los ocupa. No más existiendo comentarios al respecto declara suficientemente discutido el punto de referencia, instruye al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO someter a votación nominal: -----

|  |                       |
|--|-----------------------|
| ----- REGIDORA BERTHA ALICIA LÓPEZ -----                   | ----- A favor -----   |
| ----- REGIDOR ALFONSO ZACARIAS RODRÍGUEZ -----             | ----- A favor -----   |
| ----- REGIDORA MARISOL LARA BARRETO -----                  | ----- En contra ----- |
| ----- REGIDOR FRANCISCO JOAQUÍN MERCADO DE SANTIAGO -----  | ----- A favor -----   |
| ----- REGIDORA DIANA MARGARITA VÁZQUEZ ORTEGA -----        | ----- A favor -----   |
| ----- REGIDORA IVONNE PATRÓN CONTRERAS -----               | ----- A favor -----   |
| ----- REGIDOR SALVADOR GARCÍA ESTRELLA -----               | ----- A favor -----   |
| ----- REGIDOR ROMÁN COTA MUÑOZ -----                       | ----- A favor -----   |
| ----- REGIDORA YESICA GARCÍA VALDEZ -----                  | ----- A favor -----   |
| ----- REGIDOR ALFONSO CORTEZ RAMÍREZ -----                 | ----- A favor -----   |
| ----- SÍNDICO PROCURADOR GONZALO HIGUERA BOJÓRQUEZ -----   | ----- A favor -----   |
| ----- PRESIDENTE MUNICIPAL OLGA ZULEMA ADAMS PEREYRA ----- | ----- A favor -----   |

Razonando el sentido de su voto la Regidora MARISOL LARA BARRETO hace uso de la voz y comenta que: considero que esta medida que se está tomando, como bien dicen, estamos en medida de semáforo rojo y tenemos que tomar conciencia, pero creo que hay otras medidas que se pueden reforzar, que ya se venían dando, que se refuercen, como son los comercios, que se revisen, como son los comercios no esenciales, que no se les dé el acceso para que puedan estar funcionando, también creo que hay otras cosas como el transporte público que también pudiera ser revisado para que puedan contar con las medidas de seguridad necesarias para esto, antes de hacer coerción sobre el ciudadano, porque como bien dice en la Iniciativa, no se va a hacer un cobro en dinero a la ciudadanía, pero sí en horas de trabajo de la comunidad, entonces considero que esas horas de trabajo también vienen a perjudicar de cierta manera, porque a veces el ciudadano trabaja, tiene sus ocho horas de trabajo y considero que eso es un tiempo que ellos van a descuidar su trabajo para venir, el cual se les descuenta y no se les descuenta nada insignificante, los descuentos que hacen las fábricas o los negocios son considerables para el bolsillo del ciudadano, también considero que, como municipio, nosotros somos los iniciadores de esta iniciativa, pero los iniciadores también de que no se haga caso en los comercios, que no se haga caso en las aglomeraciones, porque para alguna aglomeración grande creo que el Ayuntamiento tiene que dar permiso para todo esto, entonces considero que esta medida de coerción ante el ciudadano, y primero los pobres considero que no debe de ser, entonces por lo tanto mi voto es en contra. -----

Antes de emitir su voto el Regidor FRANCISCO JOAQUÍN MERCADO DE SANTIAGO comenta que nada más decirle a la compañera Marisol Lara Barreto que lea la iniciativa, en ningún momento se está coaccionando al ciudadano, y tiene mucho que ver con el Transporte Público, como ella bien lo comenta, esta nueva normalidad que se está llevando a cabo con esta iniciativa, en ningún momento se está coaccionando al ciudadano, por lo tanto mi voto es a favor. -----

Razonando el sentido de su voto la Regidora DIANA MARGARITA VÁZQUEZ ORTEGA comenta que este tipo de medidas considero que son muy importantes y no solamente nos estamos limitando al uso de cubrebocas, como bien comenta mi compañero Joaquín Mercado, la iniciativa hace mención a otras medidas que podemos tomar nosotros como Ayuntamiento, como municipio, y también las medidas que están implementando o que se establezcan en el Consejo Municipal de Protección Civil, entonces es muy importante por el semáforo en rojo en el que estamos que sea obligatorio el uso de cubrebocas, no nada más al ciudadano que va a hacer uso de un transporte público, sino también el mismo chofer de ese transporte es el que está también obligado a tomar esas medidas, entonces no nos estamos limitando solamente al uso de cubrebocas, de hecho la iniciativa es muy general para cualquier otras medidas que podamos implementar y que también por parte de nosotros podamos sugerir y que las podamos llevar a cabo, obviamente para el bienestar de todos los ciudadanos y los Tecatenses ante esta pandemia que estamos viviendo, y no nos estamos limitando solamente a esta pandemia de COVID-19 sino cualquier otra situación sanitaria que podamos tener en un futuro, mi voto es a favor. -----

Antes de emitir su voto el Regidor ALFONSO CORTEZ RAMÍREZ comenta que como defensor del libre tránsito, y anteponiendo siempre el Art. 11º Constitucional, también entran antes que ello, defender el derecho al acceso a la salud y por tanto a la salud y nosotros a nivel municipal





tenemos la obligación de coadyuvar a las autoridades federales y estatales en seguir promoviendo que se tomen las mejores medidas. En el Art. 4º Constitucional contempla dicho acceso a la salud y también hacer caso y acatar las medidas preventivas, por tanto, mi voto es a favor. -----

Razonando el sentido de su voto la Presidente Municipal OLGA ZULEMA ADAMS PEREYRA comenta que se ha estado haciendo mucho trabajo por medio de Protección Civil, también la Directora de Turismo y Reglamentos en también estar revisando, hemos visto mucho que la población a veces no coopera tanto, es muy necesario que empecemos a subir las medidas, si no se cerraba el parque la gente estaba aquí, entonces se tiene que ir subiendo las medidas, la gente no está haciendo caso, pero ese ya es un aviso y algo que quiero compartirle a toda la población, esto es un trabajo entre todos, no es nomás del Gobierno, no es nomás de las autoridades, todos juntos tenemos que cooperar, porque decimos, no hagan fiestas, y hacen fiestas, la fila para la cerveza, entonces nosotros tenemos que estar subiendo las medidas, creo que esto es algo que ya hemos estando platicando, no es algo nuevo, vuelvo a repetir, si tienen alguna duda, por favor comuníquense con las personas, a lo mejor con el Regidor compañero que está haciendo la iniciativa o a lo mejor con los de la Comisión, aunque no estén en la Comisión tienen voz, no tienen voto, pero pueden ir y pueden opinar si hay alguno de estos temas, por lo tanto mi voto es a favor.

Por lo que con once votos a favor, uno en contra, ninguna abstención, se emite el siguiente.-  
**Acuerdo: El XXIII Ayuntamiento de Tecate, Baja California, por Mayoría Absoluta de votos aprueba.- PRIMERO.- Se aprueba Dictamen 02 emitido por la Comisión de Gobernación y Legislación mediante el cual aprueban Reforma los artículos 4, 6, 9, 10, 19, 29, 32, 46 y 62 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Tecate, Baja California; para queda como sigue:**

**ARTÍCULO 4.-** Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. Ayuntamiento: el Ayuntamiento de Tecate, Baja California;
- II. Presidente: la o el Presidente Municipal;
- III. Síndico: la o el Síndico Procurador del Ayuntamiento;
- IV. Titular de Seguridad Ciudadana: la o el Director de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal;
- V. Coordinador: la o el Coordinador de Jueces Municipales;
- VI. Juez: la o el Juez Municipal;
- VII. Oficial de Policía: el elemento operativo de la Dirección de Seguridad Ciudadana y tránsito Municipal;
- VIII. Infracción: la infracción administrativa;
- IX. Presunto infractor: persona a la cual se le imputa la comisión de una infracción;
- X. Reglamento: el presente Ordenamiento;
- XI. Médico: la el médico de guardia;
- XII. Lugar público: todo espacio de uso común, de libre tránsito o acceso al público, inclusive plazas, jardines, mercados, lugares donde se expendan bebidas alcohólicas, los inmuebles de recreación general, los estacionamientos públicos, los transportes de servicios públicos y similares.

**XIII. U.M.A.: Unidad de Medida y Actualización.**

**ARTÍCULO 6.-** Son autoridades municipales, para la supervisión vigilancia y aplicación del presente reglamento en materia de Seguridad Pública:

- I. El Ayuntamiento.
- II. La o el Presidente Municipal.
- III. El Titular de Seguridad Ciudadana, así como todos y cada uno de los elementos a su mando.

**ARTÍCULO 9.-** El Titular de Seguridad Ciudadana, tendrá las siguientes atribuciones:

I a la XVII...

**ARTÍCULO 10.-** Dentro de sus respectivas funciones, compete a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Tecate:

- A) EN MATERIA DE SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD PÚBLICA:  
...
- B) EN MATERIA DE CULTOS:  
...
- C) EN MATERIA DE EDUCACION:  
...
- D) EN MATERIA DE ORNATO DE LA CIUDAD:  
...
- E) EN MATERIA DE TRANSITO MUNICIPAL:  
...
- F) EN MATERIA DE SALUBRIDAD PÚBLICA:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*



I. Dar aviso a las autoridades sanitarias de cualquier posible foco de infección, que en su recorrido en el Municipio, se localice de cualquier tipo que este fuere.

II. Los miembros de la policía deberán estar instruidos respecto a los domicilios de los médicos, sanatorios, hospitales, clínicas y farmacias de guardias, debiendo dar a los particulares los informes que a este respecto soliciten.

III. Vigilar el cumplimiento de las medidas preventivas y/o de resguardo domiciliario dictadas por la autoridad sanitaria para la protección de la salud, o bien por el Consejo Municipal de Protección Civil, en casos de emergencia sanitaria declarada, así como cualquier otro acontecimiento que ponga en peligro la salud de la población; tales medidas podrán consistir en la instalación de filtros a las entradas y salidas del Municipio pudiendo limitar el ingreso a aquellas personas que busquen una actividad no esencial, o cualquier otra medida que determine el consejo municipal.

G).- EN MATERIA DE CIVISMO.

...

H).- EN MATERIA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

...

**ARTICULO 19.-** En caso de que un elemento de policía practique una detención injustificada, el juez pondrá en libertad inmediata al supuesto infractor, y notificará por escrito de esta circunstancia, al Director de Seguridad Ciudadana para que éste aplique la sanción correspondiente al elemento de Policía.

**ARTÍCULO 29.-** Para los efectos del presente ordenamiento, las conductas que atentan contra el orden, la tranquilidad o la seguridad pública se dividen en:

- I. Infracciones al patrimonio público o privado.
- II. Infracciones que afectan el tránsito público.
- III. Infracciones que afectan la salubridad general y el medio ambiente.
- IV. Infracciones que afectan la paz y tranquilidad pública.
- V. Infracciones a la moral y a las buenas costumbres.
- VI. Infracciones que atentan contra el impulso y preservación del civismo.
- VII. Infracciones que atentan contra la mujer en el marco de la ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para el estado de Baja California.
- VIII. Infracciones que constituyen una falta a la autoridad.

**ARTICULO 31.-** Son infracciones que afectan al tránsito público:

I. a la VII...

VIII. Omitir el uso correcto de cubre bocas, al usar el transporte público y/o de personal incumpliendo con la obligación de seguridad personal, y salud pública en casos de emergencia sanitaria decretada por la autoridad competente.

**ARTÍCULO 32.-** Son infracciones que afectan la salubridad general del ambiente:

I. a la X...

XI. Los propietarios o encargados de restaurantes, teatros, cines, billares, salones de baile, cantinas o cualquier otro sitio de reunión público, deberá brindar los servicios sanitarios necesarios y abstenerse de tenerlo en condiciones antihigiénicas; así mismo deberán cumplir con las medidas preventivas dictadas por la autoridad sanitaria para la protección de la salud, o bien por el Consejo Municipal de Protección Civil, en casos de emergencia sanitaria declarada, así como cualquier otro acontecimiento que ponga en peligro la salud de la población, priorizando la sana distancia y utilización de equipo sanitario adecuado.

XII. Mantener las instalaciones, muebles o enseres en condiciones higiénicas en comercios de bebidas, viveres o comestibles, sean fijos, semifijos o ambulantes; así mismo deberán cumplir con las medidas preventivas dictadas por la autoridad sanitaria para la protección de la salud, o bien por el Consejo Municipal de Protección Civil, en casos de emergencia sanitaria declarada, así como cualquier otro acontecimiento que ponga en peligro la salud de la población, priorizando la sana distancia y utilización de equipo sanitario adecuado.

XIII a la XXX...

XXXI. Descargar o depositar desechos contaminantes o tóxicos en los suelos, contraviniendo a las normas correspondientes;

XXXII. Incumplir las medidas preventivas o de resguardo domiciliario dictadas por la autoridad sanitaria, o bien por el Consejo Municipal de Protección Civil, encaminadas a la protección de la salud, así como la prevención del contagio de enfermedades, en casos de emergencia sanitaria declarada o cualquier otro acontecimiento que ponga en peligro la salud en general;

XXXIII. Organizar o participar durante el plazo decretado como emergencia sanitaria, en reuniones, fiestas o eventos, que pongan en riesgo de contagio de enfermedades a la población o a los asistentes, con excepción de aquellas de carácter familiar que se realicen al interior de un domicilio particular y que reúnan exclusivamente a quienes habitan en el mismo, siempre que no cuenten con música en vivo;

XXXIV. Incumplir las medidas de sana distancia, uso de cubreboca o indicaciones para la protección de la salud de las personas por tratarse de emergencia sanitaria declarada por la autoridad respectiva, o bien por el Consejo Municipal de Protección Civil; en vía pública o en establecimientos comerciales o de prestación de servicios.

XXXV. Queda prohibido en general todo acto que ponga en peligro la salud pública o que cause molestias o incomodidades a las personas por el polvo, gases, humos o cualquier otra materia.



**ARTICULO 46.-** A los habitantes residentes, vecinos o transeúntes del municipio de Tecate, Baja California o cualquier otra persona que cometa conductas tipificadas como infracciones o faltas por los artículos 29, 30, 31, 32 en sus fracciones de la I a la XXXI y XXXV, 33, 34, 35 36 ó 37 del presente ordenamiento, se les impondrán multas que podrán ser de 1 a 200 U.M.A. a criterio del juez calificador.

**Por lo que hace a las conductas tipificadas como infracciones o faltas señaladas en las fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV del artículo 32 serán sancionadas con trabajo en favor de la comunidad.**

Asimismo a las personas físicas o morales que con motivo de su actividad comercial, de servicios y/o industrial cometan conductas tipificadas como infracciones o faltas previstas en los artículos anteriores, se les impondrán multas que podrán ser de 10 a 300 U.M.A.; sin menoscabo de las sanciones que se impongan por otras leyes o reglamentos vigentes en la entidad.

**ARTICULO 62.-** Los particulares frente a los posibles actos ilícitos de algún elemento o empleado de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito del Municipio de Tecate, podrán acudir en queja ante el Director de la dependencia o el Síndico, el cual establecerá los procedimientos expeditos para dar respuesta al quejoso a la brevedad posible, lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pueda resultar.

**ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Las presentes Reformas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California

**SEGUNDO.-** Remítase el presente Acuerdo con Dictamen anexo al Periódico Oficial del Estado para su debida publicación.

6.- En atención al **Sexto Punto** del Orden del Día referente al Análisis, discusión y aprobación en su caso de **Condonación del 100% de Recargos** generados por el incumplimiento de los pagos por conceptos de Impuestos, Derechos y Convenios, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020 y años anteriores, con vigencia a partir del 01 de enero del 2021 y hasta el 31 de marzo del 2021. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO le informa a LA PRESIDENTE MUNICIPAL, que, lo correspondiente al presente punto fue debidamente analizado en mesas de trabajo con los integrantes de Cabildo. LA PRESIDENTE MUNICIPAL hace uso de la voz y pregunta a los integrantes de Cabildo si consideran suficientemente discutido el tema que los ocupa. La Regidora MARISOL LARA BARRETO hace uso de la voz y comenta que se me hace una medida muy buena, el que se tome esta iniciativa de quitar los recargos y las actualizaciones para lo que es el impuesto predial durante estos tres meses, aunado a que ya tiene un descuento de acuerdo a la iniciativa de ingresos, quiero decir que sí leo las iniciativas, que no es que no las lea como mencionaba mi compañero Joaquín Mercado, Sí las leo y estoy consciente de lo que estoy diciendo y de lo que estoy hablando, por eso es que a mí se me hace que esta iniciativa es una iniciativa muy buena, por lo tanto todo mi apoyo a esta iniciativa para poder apoyar, como dice nuestro Presidente "primero los pobres". No más existiendo comentarios al respecto, la PRESIDENTE MUNICIPAL declara suficientemente discutido el punto de referencia, instruye al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO someter a votación nominal:

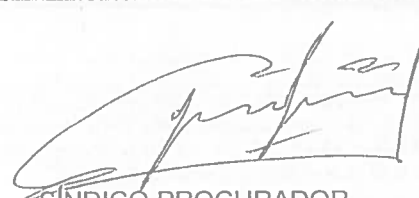
|  |         |
|--|---------|
| REGIDORA BERTHA ALICIA LÓPEZ                   | A favor |
| REGIDOR ALFONSO ZACARÍAS RODRÍGUEZ             | A favor |
| REGIDORA MARISOL LARA BARRETO                  | A favor |
| REGIDOR FRANCISCO JOAQUÍN MERCADO DE SANTIAGO  | A favor |
| REGIDORA DIANA MARGARITA VÁZQUEZ ORTEGA        | A favor |
| REGIDORA IVONNE PATRÓN CONTRERAS               | A favor |
| REGIDOR SALVADOR GARCÍA ESTRELLA               | A favor |
| REGIDOR ROMÁN COTA MUÑOZ                       | A favor |
| REGIDORA YESICA GARCÍA VALDEZ                  | A favor |
| REGIDOR ALFONSO CORTEZ RAMÍREZ                 | A favor |
| SÍNDICO PROCURADOR GONZALO HIGUERA BOJÓRQUEZ   | A favor |
| PRESIDENTE MUNICIPAL OLGA ZULEMA ADAMS PEREYRA | A favor |

Por lo que con doce votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención, se emite el siguiente.- **Acuerdo: El XXIII Ayuntamiento de Tecate, Baja California, por Mayoría Absoluta de votos aprueba.- PRIMERO.-** Se aprueba **Condonación del 100% de Recargos** generados por el incumplimiento de los pagos por conceptos de Impuestos, Derechos y Convenios, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020 y años anteriores, con vigencia a partir del 01 de enero del 2021 y hasta el 31 de marzo del 2021. **SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

7.- En atención al **Séptimo Punto** del Orden del día, siendo las doce horas con treinta y cuatro minutos (12:34) la PRESIDENTE MUNICIPAL, decreta clausurada la Sesión de Cabildo número 33 de carácter Extraordinaria del XXIII Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California.

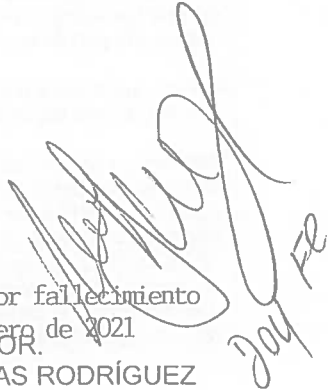
PRESIDENTE MUNICIPAL.  
OLGA ZULEMA ADAMS PEREYRA.



  
SÍNDICO PROCURADOR.  
GONZALO HIGUERA BOJÓRQUEZ.

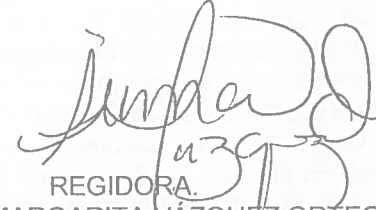
  
REGIDORA.  
BERTHA ALICIA LÓPEZ

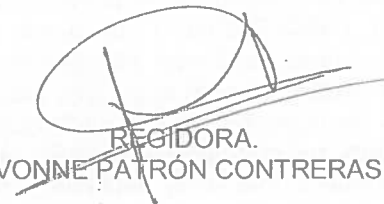
Ausencia de firma por fallecimiento  
en fecha 03 de febrero de 2021  
REGIDOR.  
ALFONSO ZACARÍAS RODRÍGUEZ

  
Doy fe

  
REGIDORA.  
MARISOL LARA BARRETO

  
REGIDOR.  
FRANCISCO JOAQUÍN MERCADO DE  
SANTIAGO

  
REGIDORA.  
DIANA MARGARITA VÁZQUEZ ORTEGA

  
REGIDORA.  
IVONNE PATRÓN CONTRERAS

  
REGIDOR.  
SALVADOR GARCÍA ESTRELLA

  
REGIDOR.  
ROMÁN COTA MUÑOZ

  
REGIDORA.  
YESICA GARCÍA VALDEZ

  
REGIDOR.  
ALFONSO CORTEZ RAMÍREZ.

  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.  
LIC. RAÚL ARMANDO MARTÍNEZ NÚÑEZ DE CÁCERES